



---

Bogotá, 06 de febrero de 2013

SALA DE GOBIERNO

ACUERDO No 001

***“Por la cual se modifica la Resolución No.1 del 3 de agosto 2010 que reglamenta el desarrollo de la investigación en la Facultad de Derecho”.***

La Sala de Gobierno en sesión ordinaria del día seis (6) de febrero de 2013 en uso de las facultades que le confieren el Art. 21 de los Estatutos de la Universidad y en especial las que le otorga el No. 2, de conformidad con el cual es función de la Sala de Gobierno “aprobar las reglamentaciones y modificaciones que fueren necesarias para los fines de la Fundación y para el normal desarrollo de sus programas” y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 88 de 20 de Septiembre de 2003 del Consejo Superior de la Universidad ajustó los lineamientos, políticas, estrategias y mecanismos para el desarrollo y fomento de la investigación en la Universidad Católica de Colombia.

Que el Artículo 2º del mencionado acuerdo No.88 estableció un plazo de cinco años para que cada una de las facultades y unidades académicas de la Universidad, según su naturaleza y programas de pregrado y posgrados, fortalecieran los programas de investigación, desarrollando estrategias necesarias para el fomento y desarrollo de la investigación, orientada a la solución de los problemas de la sociedad, en el ámbito de sus propias disciplinas, entre otras finalidades.

Que el programa de Derecho ha adelantado el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad, habiendo recibido visita de pares evaluadores

para el cumplimiento de dicho propósito, cuyo concepto se encuentra en estudio por parte del Consejo Nacional de Acreditación – C.N.A.-.

Que independientemente de esta circunstancia, el Programa de Derecho debe seguir propendiendo por elevar sus estándares de calidad y excelencia académica, dentro de los cuales el desarrollo de la investigación ocupa papel central, debiendo “evidenciar en el corto plazo altos indicadores de eficiencia y eficacia (Resolución No 1 de 2010), medidas en términos de producción científica, volumen de la misma, publicaciones y alta clasificación de los grupos de investigación por parte del programa del Departamento Administrativo, de Ciencia y Tecnología – Colciencias-.

Que el nuevo Director del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho – CISJUC-, ha presentado un plan de trabajo para el fortalecimiento de los procesos investigativos en dicha Facultad, dentro del cual se prevé que los grupos de investigación, agrupados en líneas de acuerdo a los campos y áreas de las disciplinas jurídicas, deberán presentar proyectos de investigación que por su importancia y trascendencia podrán desarrollarse a mediano y largo plazo con financiamiento de la Universidad.

Que es necesario establecer los mecanismos administrativos y financieros para que dicho plan logre cabal ejecución.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Los proyectos de investigación aprobados por el Comité de Investigaciones del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho – CISJUC-, previa valoración sobre su calidad e impacto social por parte de pares externos, serán presentados por el Decano, el Vicedecano y el Director de dicho Centro al Presidente, al Rector y al Director Administrativo de la Universidad para la aprobación de la financiación que dichos proyectos requieran.



**Artículo Segundo:** Los investigadores principales de los grupos de investigación responsables del desarrollo de los proyectos aprobados, deberán suscribir un contrato con la Universidad, en el cual se comprometerán a la realización de los proyectos de investigación en los términos y por el valor previamente acordados por las directivas de la Universidad y garantizando su cumplimiento mediante la suscripción de una póliza expedida por una compañía aseguradora.

**Artículo Tercero:** La Dirección Administrativa de la Universidad ordenará el pago de anticipos, de los avances de investigación y del informe final de los proyectos de investigación aprobados en la forma prevista en el Artículo Primero.

**Artículo Cuarto:** Los cobros del valor de los avances y del informe final por parte de los investigadores, deberán ir acompañados de un informe sobre cumplimiento suscrito por el Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho – CISJUC -, avalado por el Decano y el Vicedecano de dicha Facultad.

**Artículo Quinto:** En todos los contratos de investigación de la Facultad de Derecho que se suscriban por parte de la Universidad, ejercerá como interventor de los mismos, el Director del Centro de Investigaciones de la misma Facultad.

**Artículo Sexto:** La Dirección Administrativa de la Universidad podrá solicitar, en cualquier tiempo, informes al interventor sobre el desarrollo y cumplimiento de los contratos de investigación de la Facultad de Derecho, sin perjuicio de que también puedan hacerlo el Rector y el Presidente de la Universidad.

Dado en Bogotá a los 6 días del mes de febrero de 2013.

  
**EDGAR GÓMEZ BETANCOURT**  
Presidente

  
**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General